



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:  
CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **01/08/2024**  
CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES  
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.12**  
ASUNTO:  
AUTORIZACION DE GASTO AL ITREM CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA CEREMONIA DE LA GALA DE LA GUÍA MICHELIN ESPAÑA 2025.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de necesidad de la Directora Centro Cualificación Turística	TOTAL	
02.	Propuesta del Director General del ITREM	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación y Servicios**

**Fdo.:**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA EL PATROCINIO DE LA CEREMONIA DE LA GALA DE LA GUIA MICHELIN ESPAÑA 2025

El «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante el ITREM) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

En el marco de actividades que figuran en el Plan Estratégico de Turismo (2022-2032) destacan medidas específicas que permitan asistir a congresos, ferias y foros de difusión especializados, el aumento de eventos gastronómicos y el refuerzo de la promoción de los productos de calidad, las razas autóctonas y las denominaciones de origen.

Dentro de la planificación de actuaciones de promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) bajo la marca 1001 Sabores de la Región de Murcia para el año 2024, destaca el impulso de la gastronomía para convertirla en un referente nacional e internacional generador de empleo, desarrollo económico y riqueza.

De este modo, el ITREM se encuentra interesado en ser sede – **Host Region** - de la ceremonia de presentación de la Guía de las estrellas Michelin con el objeto de que la Región de Murcia sea el epicentro culinario nacional e internacional, al recibir uno de los eventos de mayor impacto y proyección de la restauración y la gastronomía mundial.

La Guía Michelin es la marca de referencia para amantes de la cocina y viajeros, influyen en la decisión del consumo de estos y supone un motor de crecimiento económico del entorno, por lo que el impacto\*, en los destinos es indiscutible, tanto por la celebración de la mencionada Gala, como por la posible obtención de galardones vinculados a la misma.

En el sector gastronómico, las estrellas Michelin para el 80% de los viajeros supone el equivalente a los Premios Oscar en el ámbito cinematográfico.

A la mencionada ceremonia asistirían aproximadamente 650 personas, vinculadas a la gastronomía, medios nacionales e internacionales y autoridades. Dicho patrocinio se celebraría en noviembre de 2024 en la ciudad de Murcia, teniendo presencia la marca 1.001 Sabores Región de Murcia y la marca Región de Murcia en los distintos canales publicitarios que la empresa organizadora del evento MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL SA (A-20003570) pone a nuestra disposición.

Ser **Host Region de la gala de la Guía Michelin 2025** conlleva un programa de acciones basado en activaciones 360º: 1- ceremonia Guía Michelin para resaltar el destino, 2- plan de comunicación que garantiza una cobertura digital completa del evento, 3- licencia y co-branding para una visibilidad óptima desde el principio hasta el final.

Más concretamente el programa “Host Region” incluye las siguientes activaciones:



### 1- Gestión Integral de los eventos

- Estudio de viabilidad de las venues y planificación de los espacios
- Ejecución propuesta técnica y estética
- Gestión y coordinación de invitados: chefs, prensa, personal VIP
- Eventos:
  - Rueda de Prensa anuncio Host Region
  - Rueda de Prensa anuncio Equipo de Chefs
  - Debate
  - MICHELIN Guide Ceremony (Gala y showcooking)

### 2- Integración de la identidad "Región de Murcia y 1.001 Sabores"

- Logo en Escenario
- Logo bordado en B/N Chaquetillas Chefs (Gala)
- Logo en Photocall
- Logo en Invitaciones
- Logo en otros elementos de Señalética
- Mención agradecimiento en escenario

### 3- Plan de Comunicación destino - Digital & Social Media

- Logo y link en la web de la Guía Michelin
- Creación de contenidos del destino con artículos alojados en nuestra plataforma Guía MICHELIN digital
- Transmisión del Evento vía streaming a través del canal internacional de YouTube de la Guía
- Cobertura en Social Media (Facebook/Instagram/X)
- Reporting de impactos tras el Evento (Gala)
- Inclusión de 2 páginas de publicidad en la Guía Michelin 2025

### 4- Licencia & Co-Brandig

- Título de "Host Region"
- Uso del Logo Co-branded
- Mención de la Host Region en las Notas de Prensa Oficiales
- Posibilidad de crear Notas/Ruedas de Prensa propias
- Derechos de uso de los videos/fotos del evento
- Invitaciones VIP (50)

Previamente a la celebración de la Gala, la empresa organizadora MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL SA (A20003570), llevaría a cabo las siguientes acciones de comunicación en diferentes eventos de prensa conjuntos en venue cedidos por el destino:

- Comunicación de la elección de Murcia como Host City de la Gala de la Guía MICHELIN 2025, fecha y venue de la celebración de la gala, así como el nombre del Chef que coordinará la parte gastronómica del Evento.



- Comunicación del Equipo de Chefs de la Región de Murcia que realizarán el show cooking de la Gala de la Guía MICHELIN 2025.

En ambos casos la adjudicataria realizará la Nota de Prensa y gestionará la comunicación con los medios para aumentar la repercusión; así mismo será la encargada de la producción de cada uno de los eventos de prensa mencionados.

Hay que destacar que previa a la celebración de la gala se llevará a cabo un **debate** sobre un tema de especial relevancia para el sector y con la participación de expertos de la hostelería y la restauración.

En cuanto al procedimiento a seguir, se considera adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, conforme al supuesto contemplado en el artículo 168, apartado a), 2º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en cuya virtud, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado en aquellos casos en que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, lo que ocurre en la presente contratación, toda vez que Repsol, S.A., es titular en exclusiva de la marca y de los derechos publicitarios del evento.

Por consiguiente, el procedimiento negociado tendrá que efectuarse con el único licitador capaz de realizar la prestación objeto del contrato. Así se ha mantenido en reiteradas ocasiones por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y como textualmente se manifiesta en los informes 35/06 de 30 de octubre, 52/06, de 11 de diciembre y 223/10, de 24 de noviembre, “lo decisivo para la utilización del procedimiento negociado por esta causa, es que exista un solo empresario al que pueda encomendarse la ejecución de la obra, siendo motivo indirecto y remoto el que ello sea debido a su especificidad técnica, artística, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva”.

Así mismo, en el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Informe 13/2012, de 11 de julio, se afirma:

“III. De la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad a estos contratos.

Como ya indicó esta Junta Consultiva en su Informe 28/2008, de 10 de diciembre, resulta aplicable para la adjudicación de los contratos de patrocinio el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 170. d) del TRLCSP, que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, y ello porque: «cualquier intento de forzar la concurrencia en una cuestión de esta naturaleza, siempre y a cualquier precio, solo podría acabar mezclando entidades con actividades muy diferentes, de difícil o imposible homogeneización, tanto en cuanto al presupuesto de la actividad, como en lo que a la difusión publicitaria pretendida se refiere. Normalmente se tratará de un contrato por razón de la persona o “intuitio personae”, en el que la concurrencia resultaría, si no en todos los casos, al menos, en muchos de ellos, incompatible con la naturaleza y objeto del contrato».”



Asimismo, se señala que con la tramitación de este contrato no se está alterando el objeto de este para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación

Por los motivos expuestos, resulta obvio que el ITREM no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

A efecto de la valoración económica del contrato, se adjunta al presente un informe de valoración de las prestaciones publicitarias ofrecidas por MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL S.A. las cuales se ajustan a precio de mercado, elaborado por el área de relaciones externas del CCT del Instituto de Turismo, pudiendo fijarse el precio del contrato en 791.200€ IVA EXCLUIDO, lo que al tipo actual del 21% de IVA hace un total de 957.352€

Este contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria TGA115 Proyecto Turismo Gastronómico del Presupuesto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite este informe.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Directora Centro de Cualificación Turística  
Instituto de turismo de la Región de Murcia



## PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA CEREMONIA DE LA GALA DE LA GUÍA MICHELIN ESPAÑA 2025.

El artículo 10.16 de la *Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia*, señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante ITREM, es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional*, depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

El artículo 34 de la *Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas*, tras su modificación por la *Ley 1/2011, de 24 de febrero*, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la *Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016*, establece que:

«1. *Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

2. *La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.»*



En el marco de actividades que figuran en el Plan Estratégico de Turismo (2022-2032) destacan medidas específicas que permitan asistir a congresos, ferias y foros de difusión especializados, el aumento de eventos gastronómicos y el refuerzo de la promoción de los productos de calidad, las razas autóctonas y las denominaciones de origen.

Dentro de la planificación de actuaciones de promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) bajo la marca 1001 Sabores de la Región de Murcia para el año 2024, destaca el impulso de la gastronomía para convertirla en un referente nacional e internacional generador de empleo, desarrollo económico y riqueza.

De este modo, el ITREM se encuentra interesado en ser sede – **Host Region** - de la ceremonia de presentación de la Guía de las estrellas Michelin con el objeto de que la Región de Murcia sea el epicentro culinario nacional e internacional, al recibir uno de los eventos de mayor impacto y proyección de la restauración y la gastronomía mundial.

La Guía Michelin es la marca de referencia para amantes de la cocina y viajeros, influyen en la decisión del consumo de estos y supone un motor de crecimiento económico del entorno, por lo que el impacto en los destinos es indiscutible, tanto por la celebración de la mencionada Gala, como por la posible obtención de galardones vinculados a la misma.

A la mencionada ceremonia asistirían aproximadamente 650 personas vinculadas a la gastronomía, medios nacionales e internacionales y autoridades.

Dicho patrocinio se celebra en noviembre de 2024 en la ciudad de Murcia, teniendo presencia la marca 1.001 Sabores Región de Murcia y la marca Región de Murcia en los distintos canales publicitarios que la empresa organizadora del evento, MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL S.A. (A-20003570), pone a nuestra disposición.

MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL, S.A. con C.I.F. A2003570, ostenta en España y Portugal los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Guía MICHELIN España, así como de la organización de eventos relacionados y, en consecuencia, los derechos de exclusividad de la organización del evento, incluida la concesión y



reconocimiento de derechos de patrocinio de los mismos. Tal exclusividad queda acreditada en el expediente mediante certificado expedido por apoderado solidario de la compañía.

Ser Host Region de la gala de la Guía Michelin 2025 conlleva un programa de acciones basado en activaciones 360º: 1- ceremonia Guía Michelin para resaltar el destino, 2- plan de comunicación que garantiza una cobertura digital completa del evento, 3- licencia y co-branding para una visibilidad óptima desde el principio hasta el final.

Se estima como **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (**957.352,00 €**), **IVA incluido**.

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores y el Informe de valoración de las prestaciones publicitarias ofrecidas por MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL, S.A., que se ajustan a precio de mercado.

El valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de **791.200 €, IVA excluido**.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la *Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas*, tras su modificación por la *Ley 1/2011, de 24 de febrero*, en su redacción dado por la D.A. trigésimo novena de la *Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016*, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000 euros, se propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de





Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes



## ACUERDO

Autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de **791.200,00 €, IVA excluido**, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de **957.352,00 €, IVA incluido**, con carácter previo correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA CEREMONIA DE LA GALA DE LA GUÍA MICHELIN ESPAÑA 2025**.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



## INFORME JURÍDICO

**SOLICITANTE:** Instituto de Turismo de la Región de Murcia. (ITREM)

**REF:** 24AG0145 ACG

**ASUNTO:** Autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia con carácter previo correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA CEREMONIA DE LA GALA DE LA GUÍA MICHELIN ESPAÑA 2025.

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia de turismo, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe, en base a los siguientes,

### I. ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico para informe, expediente relativo a la autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), de la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de **791.200,00 €, IVA excluido**, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de **957.352,00 €, IVA incluido**, con carácter previo correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA CEREMONIA DE LA GALA DE LA GUÍA MICHELIN ESPAÑA 2025.

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Informe de necesidad de la Directora Centro de Cualificación Turística del ITREM
- Certificación de existencia de crédito del Área Económico Presupuestaria del ITREM



## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### **PRIMERA. Normativa aplicable**

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

### **SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).**

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

#### **Adscripción.**

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo.



Dichas competencias las ejerce a través de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en virtud del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, que adscribe a la misma a “*la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia*”.

### **TERCERA. Objeto y finalidad**

Autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de **791.200,00 €, IVA excluido**, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de **957.352,00 €, IVA incluido**, con carácter previo correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA CEREMONIA DE LA GALA DE LA GUÍA MICHELIN ESPAÑA 2025.

Según establece el Informe de necesidad, de fecha 21 de junio de 2024 de la Directora Centro de Cualificación Turística del ITREM:

“(…)

*En el marco de actividades que figuran en el Plan Estratégico de Turismo (2022-2032) destacan medidas específicas que permitan asistir a congresos, ferias y foros de difusión especializados, el aumento de eventos gastronómicos y el refuerzo de la promoción de los productos de calidad, las razas autóctonas y las denominaciones de origen.*

*Dentro de la planificación de actuaciones de promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) bajo la marca 1001 Sabores de la Región de Murcia para el año 2024, destaca el impulso de la gastronomía para convertirla en un referente nacional e internacional generador de empleo, desarrollo económico y riqueza.*

*De este modo, el ITREM se encuentra interesado en ser sede – Host Region - de la ceremonia de presentación de la Guía de las estrellas Michelin con el objeto de que la Región de Murcia sea el epicentro culinario nacional e internacional, al recibir uno de los eventos de mayor impacto y proyección de la restauración y la gastronomía mundial.*

*La Guía Michelin es la marca de referencia para amantes de la cocina y viajeros, influyen en la decisión del consumo de estos y supone un motor de crecimiento económico del entorno, por lo que el impacto\*, en los destinos es indiscutible, tanto por la celebración de la mencionada Gala, como por la posible obtención de galardones vinculados a la misma.*

*En el sector gastronómico, las estrellas Michelin para el 80% de los viajeros supone el equivalente a los Premios Oscar en el ámbito cinematográfico.*

*A la mencionada ceremonia asistirían aproximadamente 650 personas, vinculadas a la gastronomía, medios nacionales e internacionales y autoridades. Dicho patrocinio se celebraría en noviembre de 2024 en la ciudad de Murcia, teniendo presencia la marca*



*1.001 Sabores Región de Murcia y la marca Región de Murcia en los distintos canales publicitarios que la empresa organizadora del evento MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL SA (A-20003570) pone a nuestra disposición.*

*Ser Host Region de la gala de la Guía Michelin 2025 conlleva un programa de acciones basado en activaciones 360º: 1- ceremonia Guía Michelin para resaltar el destino, 2- plan de comunicación que garantiza una cobertura digital completa del evento, 3- licencia y co-branding para una visibilidad óptima desde el principio hasta el final. (...)*

#### **CUARTA. Tramitación**

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

*“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*



### III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con carácter previo, correspondiente a la contratación del patrocinio publicitario de la ceremonia de la Gala de la Guía Michelin España 2025.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

#### El Asesor jurídico

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

#### Vº Bº La Directora de Unidad de coordinación de Servicios

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones del Servicio jurídico,  
de 17 de mayo de 2024)*

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.16 de la *Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia*, señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante ITREM, es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que:

*«1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.»*

En el marco de actividades que figuran en el Plan Estratégico de Turismo (2022-2032) destacan medidas específicas que permitan asistir a congresos, ferias y foros de difusión especializados, el aumento de eventos gastronómicos y el refuerzo de la



promoción de los productos de calidad, las razas autóctonas y las denominaciones de origen.

Dentro de la planificación de actuaciones de promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) bajo la marca 1001 Sabores de la Región de Murcia para el año 2024, destaca el impulso de la gastronomía para convertirla en un referente nacional e internacional generador de empleo, desarrollo económico y riqueza.

De este modo, el ITREM se encuentra interesado en ser sede – Host Region - de la ceremonia de presentación de la Guía de las estrellas Michelin con el objeto de que la Región de Murcia sea el epicentro culinario nacional e internacional, al recibir uno de los eventos de mayor impacto y proyección de la restauración y la gastronomía mundial.

La Guía Michelin es la marca de referencia para amantes de la cocina y viajeros, influyen en la decisión del consumo de estos y supone un motor de crecimiento económico del entorno, por lo que el impacto en los destinos es indiscutible, tanto por la celebración de la mencionada Gala, como por la posible obtención de galardones vinculados a la misma.

A la mencionada ceremonia asistirían aproximadamente 650 personas vinculadas a la gastronomía, medios nacionales e internacionales y autoridades.

Dicho patrocinio se celebra en noviembre de 2024 en la ciudad de Murcia, teniendo presencia la marca 1.001 Sabores Región de Murcia y la marca Región de Murcia en los distintos canales publicitarios que la empresa organizadora del evento, MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL S.A., pone a nuestra disposición.

MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL, S.A., ostenta en España y Portugal los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Guía MICHELIN España, así como de la organización de eventos relacionados y, en consecuencia, los derechos de exclusividad de la organización del evento, incluida la concesión y reconocimiento de derechos de patrocinio de los mismos. Tal exclusividad queda acreditada en el expediente mediante certificado expedido por apoderado solidario de la compañía.





Ser Host Region de la gala de la Guía Michelin 2025 conlleva un programa de acciones basado en activaciones 360º: 1- ceremonia Guía Michelin para resaltar el destino, 2- plan de comunicación que garantiza una cobertura digital completa del evento, 3- licencia y co-branding para una visibilidad óptima desde el principio hasta el final.

Se estima como **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (**957.352,00 €**), IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores y el Informe de valoración de las prestaciones publicitarias ofrecidas por MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL, S.A., que se ajustan a precio de mercado.

El valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de 791.200 €, IVA excluido.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dado por la D.A. trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000 euros, elevo a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

### ACUERDO

Autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de **791.200,00 €, IVA excluido**, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de **957.352,00 €, IVA incluido**, con carácter previo correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA CEREMONIA DE LA GALA DE LA GUÍA MICHELIN ESPAÑA 2025.



Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**Carmen María Conesa Nieto.**



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día uno de agosto de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de 791.200,00 €, IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 957.352,00 €, IVA incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación del patrocinio publicitario de la Ceremonia de la gala de la Guía Michelin España 2025.

**Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**